



Expediente n.º 20250082119 (569134)

ANEXO II
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios “PROYECTO PILOTO DE VIVIENDA Y ACOMPAÑAMIENTO A JÓVENES SIN HOGAR” cuyo objeto es ofrecer a un número estimado en torno a 12 jóvenes alojamiento y acompañamiento social utilizando metodologías innovadoras.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES:

- Presupuesto (IVA excluido): 14.750,00 euros
- IVA (reducido, 10%): 1.475,00 euros
- Presupuesto base de licitación: 16.225,00 euros, IVA incluido.
- Aplicación presupuestaria:

ACS 2316 22609 Actividades y servicios: Plan primera oportunidad

- N.º RC SICAZ: 253312.

- Previsión gasto anualidades

2025 Importe estimado: 10.816,68€ (IVA incluido); 9.833,34€ + IVA (reducido, 10%) 983,34 €.

2026 Importe estimado: 5.408,32€ (IVA incluido); 4.916,66 €+ IVA (reducido, 10%) 491,66 €.

-Breve justificación del presupuesto base de licitación:

El importe máximo del presupuesto de licitación para la realización de todos los trabajos objeto de este contrato se establece en 14.750,00 euros al que adicionando, en su caso, el 10 % de IVA, 1.475,00 euros, supone un total de 16.225,00 euros IVA incluido.

Los gastos que se incluyen en este contrato son de dos tipos:

- Alojamiento: Se ha valorado en 180 euros por persona el coste mensual del alojamiento, teniendo en cuenta que se trata de jóvenes cuya mejor opción es el piso compartido o similar. Siendo 12 personas se valora un coste de 2.160 euros mensuales. De modo que teniendo en cuenta una duración de 3 meses del proyecto piloto, el coste del alojamiento sería de 6.480 euros.
- Personal: Se ha estimado el precio por profesional tomando como referencia el salario base fijado por el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024. Para ello se parte de las tablas salariales de 2025, añadiendo un complemento de responsabilidad al personal del grupo 1 y 2. A ello se le añade, el coste de Seguridad Social (33%), un 3,1% en concepto de absentismo laboral retribuido (50% del absentismo estimado) y un 3% de sobrecoste en concepto de licencias y permisos retribuidos.
- Ser ha tomado como referencia la contratación de un profesional del grupo 1 con complemento por coordinación de equipo en un 30 % de su jornada, un orientador/integrador social del grupo profesional 2 o 3 en un 20 % de su jornada y 2 personas de apoyo como mentores o auxiliares del grupo 4 en un 25% de su jornada cada uno. Esto supone una dedicación total de 35 horas semanales al proyecto en la suma de todos lo profesionales incluidos.
- Así, se valora el coste de personal en 8.270 euros.



La suma de los gastos de alojamiento y de personal: 6.480 y 8.270 euros supone 14.750, el precio de licitación sin IVA.

Los licitadores podrán modificar el precio de licitación mejorándolo a la baja.

3.- DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **tres meses** a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN:

La contratista deberá ofrecer el espacio o espacios necesarios para la correcta realización del servicio. En concreto debe ofrecer un espacio para alojar a las 12 personas receptoras de servicio.

Así mismo dispondrá de los espacios necesarios para realizar las labores de intervención social.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La Jefatura del Servicio de Servicios Sociales Especializados.

6.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia conforme a los requisitos detallados en estos pliegos.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza y éste no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución de este contrato

Solvencia técnica

Dada la especificidad del objeto del contrato y la población a la que va dirigido el servicio, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia técnica de las empresas candidatas.

Se entenderá que existe solvencia técnica suficiente cuando la empresa cumpla con los siguientes criterios:

- Haber realizado durante los tres últimos años actividades y servicios de inserción social para jóvenes o personas sin hogar de igual o similar naturaleza cumpliendo los dos siguientes parámetros en cada uno de los tres años:

- a) un volumen de atención no inferior a 40 personas distintas/año.
- b) un volumen de atención no inferior a 600 horas de servicio/año.



Los tres años tenidos en cuenta serán desde el 1 de enero de de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para comprobar la solvencia se aportará, bajo declaración responsable, un breve documento-memoria en el que se relacionen y describan las actividades y servicios realizados en ese periodo de tiempo, con indicación, al menos, del número de personas atendidas, el número de horas de servicio y las fechas de realización.

En el caso de empresas de nueva creación (menos de cinco años) la experiencia a tener en cuenta será la de su personal, por lo que la declaración responsable y el documento-memoria estarán referidos a los trabajos realizados por dicho personal. Se indicará la condición de empresa de nueva creación y los contenidos indicados en el párrafo anterior.

El Área de Políticas Sociales podrá solicitar, si así lo considera, la aportación de la documentación e información que considere necesaria para la comprobación de lo declarado en la declaración responsable.

7.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA

7.1) PLAZO

La presentación de la oferta, declaración responsable y demás Anexos deberá realizarse antes de las 13:00 h. del **décimo día natural** contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

7.2) LUGAR

Se establece a los operadores económicos licitadores la obligatoriedad de presentar su oferta de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante certificado electrónico o **Cl@ve** concertada en la siguiente dirección:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901>

Se establece la obligación de avisar de la presentación de la oferta a través del correo electrónico: especializados@zaragoza.es

7.3) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La forma de presentación de las propuestas deberá de ser en soporte digital, firmada electrónicamente, conteniendo la siguiente documentación:

- a) **Declaración responsable (Modelo I)**
- b) **Oferta (Modelo II)** Serán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que oferten un importe superior al presupuesto de licitación.
- c) **Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia Técnica (clausula 6)**
- d) **Documentación acreditativa de los criterios de Calidad evaluables automáticamente (cláusula 8.2).**
- e) **Proyecto técnico según los señalado en la clausula 8.3**



Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

La presentación de propuestas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector público.

Para solicitar información adicional o complementaria o aclaraciones técnicas, los licitadores podrán dirigirse al correo electrónico especializados@zaragoza.es

8.- CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación acorde con la valoración especificada a continuación.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas.

La distribución de los puntos se ajustará a los siguientes criterios:

8.1.) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos

Las ofertas económicas presentadas se valorarán aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la mejor oferta económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 50 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} \times \sqrt{\frac{B}{B_{max}}}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Pmax), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

8.2.) CRITERIOS DE CALIDAD EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 25 puntos

Por cada hora realizada en servicios o actividades de igual o similar naturaleza, por encima de las tenidas en cuenta para acreditar la solvencia técnica: 0,020 puntos hasta un máximo de 25.

Se podrán tener en cuenta las horas prestadas en los últimos 5 años (2020 a 2024) y, además, las del año en curso hasta el 30 de septiembre de 2025.

Se aportará, bajo declaración responsable, documento en el que se relacionen las actividades y servicios realizados en ese periodo de tiempo, con indicación, al menos, del número de personas atendidas, del número de horas de servicio y actividades, con breve descripción de su contenido, y de la fechas de realización.

El Área de Políticas Sociales podrá solicitar, si así lo considera, la aportación de la documentación e información que considere necesaria para la comprobación de lo declarado en la declaración responsable.



8.3.) PROYECTO DE INTERVENCIÓN. Hasta 25 puntos

Se deberá presentar un proyecto de intervención con los siguientes apartados:

1. Fundamentación : de 0 a 2 puntos.
2. Modelo de intervención. de 0 a 8 puntos.
3. Objetivos generales y específicos. De 0 a 2 puntos.
4. Equipo de profesionales. De 0 a 5 puntos.
5. Espacios para alojamiento y desarrollo del proyecto. De 0 a 5 puntos.
6. Evaluación: indicadores e instrumentos de registro. De 0 a 3 puntos.

El proyecto de intervención se considera en su globalidad.

La viabilidad del proyecto depende de que se desarrolle en todos sus contenidos. La falta de algún apartado supone que el proyecto en su integridad pierda sentido y no sea aplicable en la práctica, por lo que se considera imprescindible que para su valoración el proyecto presentado debe contar con todos los apartados señalados.

El apartado que no aparezca desarrollado no será puntuado con 0 puntos y la valoración del resto de apartados se verá afectada por la interrelación entre apartados señalada anteriormente.

Quedarán excluidas de la licitación las entidades cuyo proyecto de intervención obtenga una puntuación inferior a 15 puntos. En este caso no se procederá a la evaluación de los criterios automáticos.

Dado que lo que se pide en el objeto del contrato es la realización de un proyecto piloto utilizando metodologías innovadoras, consideramos que la presentación de un proyecto y que éste técnicamente se valore acorde con la consecución de los fines planteados es de alta importancia, de ahí que se solicite un proyecto que se puntuará según criterio técnico como juicio de valor.

8.4.) CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerarán, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,80 calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

$S/ Of < Of_{media} \times 0,80$ se considerará desproporcionada, donde

Of es la oferta presentada y

Of_{media} es la media aritmética de las ofertas presentadas.



En el análisis de las ofertas se seguirán los criterios fijados en el artículo 149 “Ofertas anormalmente bajas” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

9.- PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

No se establece ningún plazo de garantía dada la naturaleza del servicio a prestar.

10.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

11.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

El pago del precio se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo de facturación.

La factura contendrá las horas de servicio correspondientes al mes al que se refiera.

El envío de las facturas electrónicas por parte del contratista se harán al Servicio de Servicios Sociales Especializados del Área de Políticas Sociales (en adelante, SSSE) a través de:

- a) Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- b) Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/107412014, de 24 de junio).
- c) Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica

La factura que se expida a través de la Plataforma FACE se ajustará a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA003690 Servicios Sociales Especializados

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e Importe total (IVA incluido).

En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria u otro documento oficial que la acredite.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. En materia de intereses de demora será de aplicación la citada Ley.



Prestada la conformidad a la factura por la persona responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y presentar previamente en el Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza el documento "Ficha de Terceros" debidamente cumplimentado: http://www.zaragoza.es/contenidos/tramites/impresos/certificado_bancario.pdf

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto-Ley 14/2019 del 31 de octubre, por el que se adoptan las medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, es condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

13.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Todos los datos manejados por la persona o entidad adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que ésta pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios.

La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento de los datos, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa los artículos 5 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a respetar la normativa vigente en esta materia.

- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados/as de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los/as trabajadores/as destinados/as a la prestación del servicio objeto del presente pliego. Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del director técnico designado por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Con anterioridad a la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá firmar la documentación conforme a su condición de encargado del tratamiento datos de carácter personal, que le será puesta de manifiesto por el Servicio Gestor.



14.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

14.1 CONDICIONES MÍNIMAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

14.1.1) Características del servicio

En los últimos meses hemos visto un aumento de personas jóvenes en condición de sinhogarismo durmiendo en las calles de nuestra ciudad. Su perfil y circunstancias son diferentes de los perfiles habituales de las personas sin hogar. Consideramos que por su juventud son personas muy vulnerables pero también mucho más proclives a tener éxito a través de experiencias preventivas.

Es objeto de este contrato la realización de una experiencia piloto que contenga el alojamiento durante 3 meses de al menos 12 personas jóvenes sin hogar y el acompañamiento social para iniciar un proceso de inserción social y formativo laboral.

Las entidades que se presenten a esta licitación deberán:

- Proponer espacios para el alojamiento temporal de al menos 12 jóvenes sin hogar.
- Proponer un programa de acompañamiento con los mismos: proponer un catálogo de servicios a ofrecer que serán concretados según las necesidades concretas de cada una de las personas participantes en el proyecto.
- Especificar la metodología concreta de trabajo que deberá incluir buenas prácticas o métodos innovadores.
- Proponer indicadores o sistemas de evaluación del seguimiento
- La entidad contratista deberá poner a disposición del contrato el espacio o espacios necesarios para llevar a cabo el proyecto.
- Al finalizar el periodo de duración del contrato, la entidad adjudicataria, entregará al Servicio de Servicios Sociales Especializados una memoria completa con todas las actuaciones realizadas desde el comienzo hasta el final de la contratación.

14.1.2) Coordinación y seguimiento del servicio

La derivación de las personas usuarias será responsabilidad del Servicio de Servicios Sociales Especializados.

El Servicio de Servicios Sociales Especializados será el encargado de la coordinación y seguimiento de este servicio. Para ello la entidad adjudicataria deberá elaborar y remitir:

- Con periodicidad mensual un informe de la actividad realizada en el mes vencido.
- Una Memoria Final de actividad al terminar el contrato.
- Cuantos datos e informes se soliciten para el seguimiento y supervisión del servicio.

La contratista designará una persona responsable del proyecto para la coordinación del servicio y las relaciones con el Servicio de Servicios Sociales Especializados municipal. Podrá ser uno de los técnicos especializados referidos en el apartado f.1.3) u otra persona, a voluntad de la contratista.



14.1.3) Recursos humanos necesarios para la prestación del servicio

La contratista deberá poner a disposición del contrato los recursos humanos necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto del mismo, siendo su competencia la relación jurídico laboral con dicho personal, así como las sustituciones de profesionales que pudieran ser necesarios/as para la correcta y eficaz prestación del servicio no siendo necesaria la dedicación exclusiva del personal asignado a la realización del mismo.

La entidad contratista deberá garantizar, en la fecha de inicio del servicio, el personal necesario con la formación requerida en estos pliegos para una óptima prestación del mismo.

El personal aportado por la entidad contratista no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Zaragoza y dependerá única y exclusivamente de la contratista, la cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, según lo establecido en la legislación vigente, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Zaragoza de las obligaciones del contratista y sus trabajadores/as, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirectamente del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

La entidad contratista deberá aportar el personal dedicado a este trabajo que deberá responder a las siguientes exigencias mínimas:

- **Personal técnico:**
- **1 Técnico especializado en intervención social**, profesionales del ámbito de la intervención social, (graduado en psicología, educación social, trabajo social, o equivalente)
- **1 Técnico especializado en orientación formativo laboral**,
- **2 auxiliares o mentores o apoyo inter pares** que realicen los acompañamientos.

14.1.4) Personas destinatarias del servicio

El servicio se dirigirá a personas que se encuentren en Zaragoza en situación de falta de vivienda y que tengan entre 18 años cumplidos y 30 años (no haber cumplido 31).



Expediente n.º 20250082119 (569134)

MODELO I.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate* denominado
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) *Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.*



Expediente n.º 20250082119 (569134)

MODELO II: OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado el día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del "**CONTRATO MENOR DE.....**", licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate* y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo con sujeción en un todo a al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

-
-
-

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.